

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0318/23

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeñosa para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	476.444,83
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	381.381,77
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	148.235,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	205.596,10
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.350,00
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	95.063,06
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	95.063,06
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	476.444,83

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	476.444,83
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	412.339,83
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	201.965,78
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.100,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	63.389,73
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	115.035,67
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	28.848,65
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.105,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	42.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	22.105,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	476.444,83

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- a. FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Clase, Escala, Subescala: Secretario-Interventor. Agrupado.
- b. PERSONAL LABORAL:
 1. Auxiliar administrativo.
 1. Operario servicios múltiples.
 1. Personal de limpieza.
 1. Monitora infantil guardería.
 1. Auxiliar turístico.
 1. Personal de comedor.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeñosa, 3 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.